Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN (CIDIANIC)

DECRETO A N. N°. 330, aprobada el 19 de abril de 1990

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 183 del 25 de septiembre de 1990

Decreto A N No. 330

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Ha Dictado:

El siguiente:

Decreto:

Arto 1.- Otórgase Personalidad Jurídica al **"Centro de Investigación para el Desarrollo de la Tecnología en Nicaragua" (CIDIANIC),** Fundación civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio de Managua,

Arto. 2.- La Representación Legal de la Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos, que deberán ser aprobados por el Ministerio del Interior

Arto. 3.- Esta Fundación estará obligada al cumplimiento de la Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica y demás Leyes de la República

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diecinueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa. "Año de la Paz y la Reconstrucción".- **Carlos Núñez Téllez,** Presidente de la Asamblea Nacional.- **Rafael Solís Cerda,** Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese, Managua, veinte de Abril de mil novecientos

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29936

noventa. “Año de la Paz y la Reconstrucción”.- **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29936